Ministerio de Salud
Instituto de Gestión
de Servicios de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 554-2016-HNHU-DG/UP

Resolución Directoral

Lima, ...01... de Diciembre de 2016

Visto, el Expediente Nº 16-041731-001, conteniendo Oficio Nº 236-2015-EPTR-FTM-UNFV, de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrito por el Decano de la Facultad de Tecnología Médica y la Directora de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Universidad Nacional Federico Villarreal y los Expedientes Nºs 16-048673-001, 16-048675-001 y 16-048676-001, de las alumnas que solicitan realizar el Internado en Terapia Física y Rehabilitación en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 48 literal e) Formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos, tales como el Plan de Gestión de las Personas, el Plan de Progresión de la Carrera, el Plan de Desarrollo de las Personas, y otros según lo establecido por las normas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el ámbito de la competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue en uso de sus facultades y competencias ha suscrito Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el periodo de tres (3) años aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 029-2013-HNHU-DG, de fecha 28 de enero de 2013;

Que, según Oficio Nº 236-2015-EPTR-FTM-UNFV, el Decano de la Facultad de Tecnología Médica y la Directora de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, presenta a las alumnas para que realicen las Prácticas Pre- Profesionales 2016;

Que, mediante Memorando Nº 417- DMdeR-HNHU-16, de fecha 10 de octubre de 2016, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital comunica que las alumnas vienen realizando sus Prácticas Pre Profesionales en la Carrera Profesional de Terapia Física y Rehabilitación, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, desde enero 2016;

Según Memorando Nº 564-2016-OADI/HNHU, de fecha 13 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Carrera Profesional de Terapias Física y Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales, desde el 4 de enero de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016;

Que, con el Informe Nº 232-2016-UP/ASE-HNHU, de fecha 8 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas se encuentran realizando el Internado Sin Propina, desde el 4 de enero de 2016 hasta 30 de diciembre de 2016, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por del Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 4 de enero de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016, a las alumnas de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales de Internado en Terapia Física y Rehabilitación, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unanue" Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que a continuación se indican:

Apellidos y Nombres	DNI
HINOSTROZA SALGADO, KATHERINE SUSAN	46840950
PINTO MAMANI, GLADIS SOLEDAD	72505827
TAPIA GAMARRA, MIDORI	47512511

Artículo 2º.- Las internas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3º.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado, deberán cumplir las estudiantes autorizadas, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N
DISTRIBUCIÓN
( ) Direcc. Adjunta
( ) Of. Administrativa
( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
( ) Ofc. Comunicaciones
( ) Dpto. Medicina de Rehabi.
( ) Registro y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo

TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional
05 NOV. 2016
440
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista